



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se nombra una Docente en provisional vacante temporal, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante el Decreto 2022070001550 del 28 de febrero de 2022, se concedió r Licencia Ordinaria no Remunerada la señora LIDIA DEL CARMEN BRAVO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 34.978.997, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. Uveros, Sede, I. E. Belén, población mayoritaria, del municipio de San Juan De Urabá, a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 29 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directá, mediante nombramiento provisional.

En razón de lo anterior, se hace necesario nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora **LULY KARINA MEJÍA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.067.884.932**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, quien reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñarse como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. Uveros, Sede, I. E. Belén, población mayoritaria, del municipio de San Juan de Urabá, **hasta el 29 de mayo de 2022** o mientras dure la Licencia no Remunerada de la señora **LIDIA DEL CARMEN BRAVO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **34.978.997**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

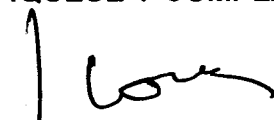
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora **LULY KARINA MEJÍA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.067.884.932**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. Uveros, Sede, I. E. Belén, población mayoritaria, del municipio de San Juan de Urabá, hasta el **29 de mayo de 2022** o mientras dure la Licencia no Remunerada de la señora **LIDIA DEL CARMEN BRAVO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **34.978.997**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **LULY KARINA MEJÍA DIAZ**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	08/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	W. O. R.	07/09/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	06/04/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Veronica Gallego H.	06/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.